

REICE  
Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas  
Abriendo Camino al Conocimiento  
Facultad de Ciencias Económicas, UNAN-Managua

Vol. 9, No. 18, Julio – Diciembre 2021

REICE ISSN: 2308-782X

<http://revistacienciaseconomicas.unan.edu.ni/index.php/REICE>

[revistacienciaseconomicas@gmail.com](mailto:revistacienciaseconomicas@gmail.com)

La responsabilidad de las Universidades para enseñar Contabilidad bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): Caso Nicaragua.

The responsibility of Universities to teach Accounting under International Financial Reporting Standards (IFRS): Case of Nicaragua.

Fecha de recepción: Octubre 17 del 2020

Fecha aceptación: Enero 27 del 2021

Manilo Benito, Reyes-Díaz

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Economía.

Correo: [manlioben57@gmail.com](mailto:manlioben57@gmail.com)

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2545-8304>

Carlos Alberto, Zúniga-González

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Economía.

Correo: [czuniga@ct.unanleon.edu.ni](mailto:czuniga@ct.unanleon.edu.ni)

ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2545-8304>



Derechos de autor 2020 REICE: Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas. Esta obra está bajo licencia internacional [Creative Commons Reconocimiento -NoComercial-CompartirIgual 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/). Copyright (c) Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas de la Unan-Managua.

## **Resumen**

El presente artículo se centró en analizar las Normas Internacionales de Información Financiera aplicadas a Nicaragua y la responsabilidad de las Universidades para enseñar Contabilidad bajo NIIF. Se realizó una revisión de la literatura en el tema NIIF. Los resultados concluyen que la adopción de la Norma de Contabilidad (NIIF para Pymes), no es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo expresado por el mismo organismo rector de la Contabilidad en Nicaragua. Que las pequeñas empresas tienen una norma fiscal especial que determina sus obligaciones tributarias y en ellas tampoco se expresa ninguna exigencia de asumir norma contable alguna. Que el 90% de las 200,000 empresas en Nicaragua son pequeñas empresas y que estas no están obligadas a llevar contabilidad mucho menos asumir norma alguna de Contabilidad. En base a todo lo anterior expuesto, un graduado de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, tiene probabilidades ambiguas en cuanto al tipo de entidad donde podría desarrollar sus actividades profesionales, por lo tanto considero que las Universidades tienen alta responsabilidad para enseñar enfocando las dos normas (Normas Locales y NIIF para Pymes), mientras esto no sea decidido por el imperio de la Ley. Otro aspecto que no debemos dejar a un lado es que el profesional contable deberá asumir por medio de la capacitación continua esa carencia de conocimientos y competencias que por la dualidad de los requerimientos del momento, las Universidades no pueden transmitir a sus alumnos.

**Palabras Claves:** NIIF; Contabilidad; PYMES; Fiscal;

## **Abstract**

This article focused on analyzing the International Financial Reporting Standards applied to Nicaragua and the responsibility of Universities to teach Accounting under IFRS. A review of the literature on IFRS was carried out. The results conclude that the adoption of the Accounting Standard (IFRS for SMEs) is not mandatory, according to what was expressed by the same governing body for Accounting in Nicaragua. That small companies have a special tax standard that determines their tax obligations and they do not express any requirement to assume any accounting standard. That 90% of the 200,000 companies in Nicaragua are small companies and that they are not obliged to keep accounting, much less assume any accounting standard. Based on all the foregoing, a graduate of the Public Accounting and Finance career has ambiguous probabilities regarding the type of entity where he could develop his professional activities, therefore I consider that Universities have a high responsibility to teach focusing on both standards (Local Standards and IFRS for SMEs), as long as this is not decided by the rule of law. Another aspect that we must not leave aside is that the accounting professional must assume through continuous training that lack of knowledge and skills that due to the duality of the requirements of the moment, the Universities cannot transmit to their students.

**Keywords:** IFRS; Accounting; SMEs; Fiscal;

## **Introducción**

Para los profesionales de la Contaduría, carreras afines y empresarios de forma general, escuchar hablar sobre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), es algo que sin duda alguna nos llena de interrogantes y de profundas reflexiones, máxime cuando algunos organismos dedicados o no a temas de capacitación señalan que de forma imperativa las Universidades, deben enseñar Contabilidad bajo los principios contables señalados, esas reflexiones nos llevaron a investigar y crearnos una opinión acerca de cuanta responsabilidad tienen las Universidades y la urgencia con que debe ser asumida la norma.

A la fecha en nuestro país no existe legislación acerca de la obligatoriedad de asumir una norma contable específica para el registro de las operaciones contables de los empresarios, lo que sí es obligatorio es llevar registros para rendir cuentas desde el punto de vista fiscal, lo anterior está consignado en el correspondiente código tributario vigente, en Nicaragua existe el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, rector de la profesión Contable, siendo el único que se ha pronunciado al respecto, sin embargo este organismo no tiene fuerza coercitiva para que los empresarios asuman la nueva norma contable.

## **Revisión de la Literatura**

En la revisión de la literatura Gómez, M. (2004), plantea que el proceso de regulación contable internacional para las organizaciones empresariales ha sido orientado desde un enfoque que debe ser evaluado a la luz de la teoría de la contabilidad y el control. Varios de los criterios adoptados en dicha regulación permiten la instrumentalización de objetivos y funciones para la información financiera en los mercados, que alejan a la contabilidad financiera de fines subsecuentes e indispensables en las organizaciones, como la productividad. Esto es problemático debido a que la contabilidad financiera es la base estructural de la racionalidad técnico-instrumental de la empresa y es la columna vertebral de los demás sistemas de contabilidad y control, como los costos y los presupuestos. Por tal razón, los procesos y lógicas de control que viabilizan el sistema contable

financiero son desplazados del enfoque regulador, lo que implica la adopción de una débil concepción y estructura de gobierno corporativo.

Soto, E. M., Salazar, C. A. M., & Galvis, O. D. J. M. (2008), presentan una aproximación a los aspectos descriptivos de la regulación contable, los aspectos relevantes de la normalización internacional, los efectos de la regulación contable, las condiciones actuales del desarrollo económico-contable, la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento y su función social y, finalmente, una propuesta para el desarrollo de la contabilidad al considerar distintos obstáculos en el proceso de armonización.

Garrido, F. P. (2007), trato de identificar las áreas más relevantes (además de las clasificación de las aportaciones al capital social como patrimonio o pasivo financiero) en el régimen económico de las cooperativas que pueden verse afectadas por las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) en la medida en que sus criterios se vayan introduciendo en nuestro ordenamiento mercantil-contable, es decir más allá de los supuestos obligatorios de aplicación de las NIIF (cuentas consolidadas de empresas cotizadas), con la finalidad de que sirva de base para futuras reformas legislativas cooperativas en orden a mejorar su régimen económico por un lado y por otro para adecuarlo a la mencionada nueva normativa mercantil-contable derivada de la adaptación a la actual normativa contable europea que adopta las NIIF. A este respecto hay que tener presente el mandato constitucional de fomento de las cooperativas mediante una legislación adecuada.

Arias-Bello, M. L., & Sánchez-Serna, A. D. S. (2011), hacen parte del proyecto de investigación Pertinencia de los estándares internacionales de valuación emitidos por el IVSC y las prácticas actuales de valuación de activos aplicadas en Colombia en la preparación de la información financiera bajo NIIF, del grupo de investigación Integración y Contexto Contable, del Departamento de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Javeriana. Su trabajo tuvo como objetivo analizar los estándares internacionales de valuación emitidos por el International Valuation Standards Council, IVSC, y las prácticas actuales de valuación de activos en

Colombia a la luz de los requerimientos de medición en la preparación de la información financiera bajo NIIF. El artículo fue el resultado de la revisión de los referentes internacionales y nacionales que han de ser analizados, comparados y contrastados con las prácticas actuales de valuación de activos de las empresas que cotizan en el mercado de valores colombiano, se convierte en el punto de partida del proyecto y no constituye un avance parcial o final del resultado que se espera de la investigación.

En Europa el tema se ha valorado a nivel de las universidades, éstos autores a lo largo de este trabajo, se revisaron el contenido de las cuentas anuales publicadas por las universidades públicas españolas. En primer lugar, estudiaron el alcance y utilidad de la información revelada, tomando como marco de referencia el modelo contable público español establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (1994) junto con las recomendaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad para la presentación de los estados financieros sobre la base de devengo. En segunda instancia, se centraron en evaluar la comparabilidad de las cuentas anuales, teniendo en cuenta la diversidad de prácticas contables y elementos de información revelados en la presentación de los estados financieros de las distintas universidades. Los resultados del análisis, para el cual hemos aplicado distintas metodologías de elaboración de índices de información, demuestran que las cuentas anuales elaboradas por las universidades públicas españolas están principalmente orientadas a establecer el control presupuestario de las entidades más allá de satisfacer otros objetivos de la información y permitir una rendición de cuentas en sentido amplio Vallespín, E. M. (2006).

Los colegas Calvo, L. C., & Torre, P. R. (2004), plantean en su trabajo que la información contable-financiera constituye el principal vehículo de comunicación entre los directivos y los propietarios y otros terceros interesados en la marcha de la empresa, en particular cuando se trata de sociedades cotizadas en los mercados de valores, en las que las participaciones en la propiedad se encuentran dispersas y alejadas del poder de decisión, que queda en manos de los administradores. El gobierno corporativo surge como una preocupación por la defensa de los intereses de aquellos propietarios u otros terceros que se encuentran alejados del centro de

poder de las sociedades, confiando en que con la introducción de mecanismos de gobierno más rigurosos y transparentes, los mercados recibirán una información financiera de mayor calidad. En su trabajo refieren a la interrelación existente entre información contable y gobierno de la empresa, en particular en el ámbito español, enmarcado en el de la Unión Europea. Se analizan aspectos tales como la evolución de la regulación y armonización contable, los nuevos retos que para la misma han supuesto la creciente importancia de los intangibles e internet, y las prácticas de gestión contable de beneficios. Igualmente se examina la contribución a la transparencia informativa de las medidas de refuerzo y control, interno y externo, intensificadas bajo la cobertura de las nuevas disposiciones sobre gobierno corporativo.

Por su parte los colegas Bonsón, E., & Escobar, T. (2004), abordan las NIIF desde la perspectiva del Internet, dado las posibilidades que proporciona a las empresas un nuevo medio de distribución voluntaria de todo tipo de información relativa a sus principales aspectos económicos y financieros. En la literatura académica existente se pone de manifiesto que la información revelada por las empresas a través de este mecanismo va más allá de la que es normativamente exigible. Por otro lado, la publicación de información de carácter obligatorio es Internet puede considerarse una práctica de revelación voluntaria en sí misma. El trabajo de estos colegas fue analizar la información suministrada actualmente por las principales empresas a nivel mundial en Internet. Se identificaron empíricamente las variables que pueden influir sobre el mayor o menor nivel de contenidos de la información corporativa. Para ello, se realizó un estudio de la información que suministran a través de Internet las empresas con mayor valor de capitalización bursátil de los Estados Unidos Europa del Este y la Unión Europea. Posteriormente, se analizó las posibles relaciones entre la transparencia de las empresas y tres de las variables que con mayor frecuencia se ha empleado en los distintos estudios recogidos en la literatura contable sobre determinantes de la revelación voluntaria: sector, localización geográfica y tamaño. Los resultados permiten concluir acerca de relaciones significativas entre el volumen de información suministrada y estas variables independientes (Reyes-Maldonado, N. M., & Chaparro-García, F. (2013).

## **Metodología**

En cuanto a la metodología de este tema encontramos que Fowler Newton, E., & Newton, E. F. (2006), plantean como instrumentos financieros en su I primer manual en lengua española dedicado al tratamiento contable de los instrumentos financieros, sin lugar a dudas la mayor novedad que la introducción de las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (IAS/IFRS-NIC/NIIF) ha supuesto para todas las sociedades que las adopten. Mediante una combinación de teoría y práctica, la obra es una guía de gran utilidad en muy distintos ámbitos, desde el universitario hasta analistas, auditores, preparadores o simples lectores de estados financieros que quieran avanzar en la comprensión de los datos financieros empresariales como fuente de información útil para reducir la inevitable incertidumbre que rodea todo proceso de toma de decisiones.

Los datos de los estados financieros son el producto de convenciones y de complejos sistemas de valoración. Instrumentos financieros da respuestas claras a muchas preguntas que surgen al preparar y leer la información financiera empresarial. Ramírez, J. P., & Calvo, J. (2006), exponen cuestiones más complejas, tales como el negocio relacionado con los riesgos de crédito y de cambio, la actividad de desintermediación financiera que representan las transferencias de activos financieros, así como las operaciones relacionadas con los derivados financieros, incluyendo su uso como instrumentos de cobertura de riesgos.

Fosado, R. L. (2007), en su enfoque plantea que la planeación administrativa y contable en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) es una herramienta para eficientar la organización de las pequeñas y medianas empresas y es la base para la toma de decisiones.

Cataño, Y. F. (2010), en su estudio de caso de la UNAM, México se centró en valorar a los activos intangibles por medio del análisis de los indicadores que se usan en los modelos para evaluar el capital intelectual, para compararlos especialmente con los Indicadores Estratégicos de Desempeño que calcula la Universidad Nacional

Autónoma de México (UNAM), por ser el caso de estudio de esta investigación y así poder medir los activos intangibles generados por la institución e informar sobre ellos.

Aunque hay un sin número de Tecnologías de Información (TIC) aplicables a las PYMES, éstas deben tener una orientación dependiendo del Plan de Negocios que se haya establecido; así como en la formulación de indicadores que servirán de base para detectar y corregir anomalías o desviaciones al control interno.

Así el objetivo general será analizar la generación de información financiera oportuna, base de toma de decisiones, identificando su problemática legal, fiscal y administrativa en las PYMEs. Y cuál es la tendencia mundial en los próximos cinco años.

Al revisar la información financiera de la UNAM así como los indicadores estratégicos de desempeño que calcula, se observó que los activos intangibles no están reflejados en sus estados financieros, lo que sería conveniente hacer.

No existe un modelo aplicable a todas las organizaciones por igual. Por la misma naturaleza de los activos intangibles, es evidente que cada organización genera diferentes tipos de activos intangibles, por lo que cada entidad tendrá que adecuar los indicadores y el peso que se les dará, de acuerdo con su realidad y con los intangibles que posea.

Sin embargo, se puede afirmar que existen lineamientos generales que logran aplicarse a todas aquellas organizaciones que estén interesadas en desarrollar un modelo que les proporcione la información necesaria.

Reyes-Maldonado, N. M., & Chaparro-García, F. (2013), plantearon que la profesión contable en Colombia está viviendo cambios conceptuales de importancia, debido a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el país, hecho que les genera a las universidades la oportunidad y el reto de proponer nuevas metodologías de enseñanza y asumir la responsabilidad de llevar este conocimiento a todos los actores de la profesión que necesitan volver al aula y



retomar sus procesos de aprendizaje. En ese sentido, el programa de Contaduría Pública de la UNAB inició un proyecto en 2011 con el objetivo de diseñar un modelo pedagógico para la enseñanza con el enfoque de competencias de las Normas Internacionales de Información Financiera. Al respecto, se partió del modelo pedagógico empleado por el programa de Contaduría Pública modalidad virtual, el cual se complementó con la incorporación de metodologías activas para la enseñanza, que obedecen a los nuevos modelos pedagógicos con enfoque de competencias. El resultado de esta investigación se resume en una propuesta metodológica aplicada en el diseño y estructuración de la asignatura Sistemas contables, impartida en la modalidad virtual del programa, cuyo objetivo principal es la enseñanza de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes.

### **Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.**

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, fue creado por decreto ejecutivo No.6 del 14 de Abril de 1959, publicado en la Gaceta, diario oficial No.94 del 30 de abril de 1959, tiene como misión ser la institución nacional rectora de la profesión contable, que ofrezca seguridad a las instituciones públicas y privadas, en lo referente a la actuación contable, proporcionando a sus asociados la información más actualizada sobre normas contables y auditorías, así como los factores tecnológicos de la profesión mediante un nivel organizativo apropiado, con personal motivado, practicando valores de honestidad, integridad y excelencia, que permitan garantizar el más alto nivel de desarrollo del Contador y asegurar que el país y la sociedad reciban un servicio ético y con altos estándares de calidad.

El mismo Colegio expresa que **debe** procurar por todos los medios posibles que como institución rectora de la profesión contable su opinión oficial **sea tomada** en cuenta por las instituciones del Estado en ocasión de dictar leyes que afecten el ejercicio de la profesión.<sup>1</sup>

De acuerdo a resolución CCPN del 30 de mayo del 2010 el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, expresa que las Normas Internacionales de Información

---

<sup>1</sup> <http://www.ccpn.org.ni/index.php/historia-del-ccpn#colegio-de-contadores-publicos-de-nicaragua>

Financiera, deberán tener vigencia en nuestro país a partir del 1 de Julio del 2011 y que los primeros estados financieros bajo esta norma deberán tener fecha 30 de Junio del año 2012, sin embargo este organismo rector ha llegado a expresar que no existe un requerimiento legal forzoso.

### **Los potenciales usuarios de las NIIF en Nicaragua, son las Pymes.**

#### **Definiendo PYMES en Nicaragua**

La forma más común y más extensamente utilizada para definir una PYME es utilizar el número de empleados. En Nicaragua existe una definición formal por parte del Gobierno tanto para la micro, pequeña y mediana empresa, por número de empleados, activos y ventas anuales.

El reglamento de Ley MIPYME, se sustenta en el Decreto No.17-2008, haciendo una clasificación legal de las micros, pequeñas y medianas empresas en Nicaragua, utilizando para ello tres criterios: El número total de trabajadores, los activos totales y las ventas anuales en córdobas Cuadro # 1.

Cuadro # 1: Número total de trabajadores, los activos y ventas anuales en córdobas

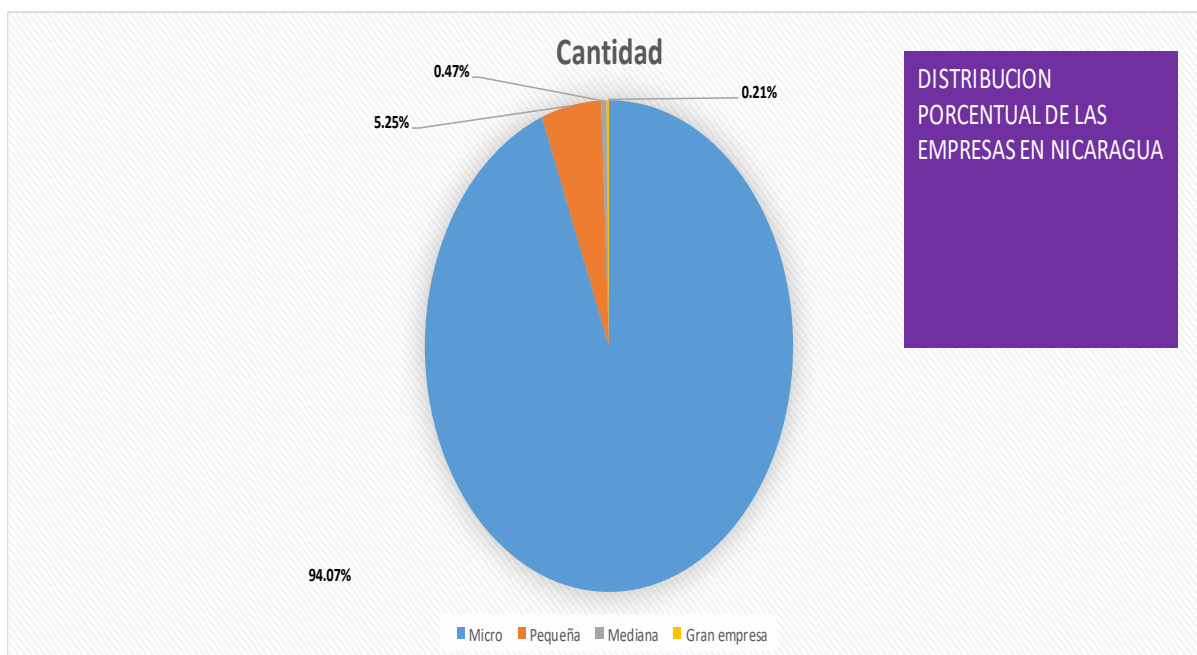
<b>Criterios</b>	<b>Micro</b>	<b>Pequeña</b>	<b>Mediana</b>
Número total de trabajadores	1-5	6-30	31-100
Activos totales en Córdobas	Hasta 200 mil	Hasta 1.5 millones	Hasta 6.0 millones
Ventas Totales Anuales (Córdobas)	Hasta 1 millón	Hasta 9 millones	Hasta 40 millones

Una caracterización de las Pymes en Nicaragua, según el censo económico urbano del 2005 del Banco Central de Nicaragua, y basándose en la Ley de Pymes, se tiene la siguiente Cuadro # 2.

Cuadro # 2.distribución de empresas y empleo en el país

Clasificación	Cantidad	Empleados	Empleados x Empresa
Micro	115,085	191,766	1.7
Pequeña	6,420	66,908	10.4
Mediana	574	28,774	50.1
Gran empresa	258	106,989	414.7

El cuadro # 2 nos lleva a concluir que el empleo formal es generado mayoritariamente por la micro empresa quien aglutina un promedio de 1.7 empleados por esta categoría empresarial, seguido de la gran empresa Nicaragüense, sector que promedia 414.7 empleados.



La gráfica # 1 muestra la distribución porcentual de las empresas en Nicaragua (según censo 2005 del Banco Central de Nicaragua) muestra que el 94.07% son Micro empresas o los que son llamados negocios familiares, el 5.25% son pequeñas, el 0.47% son medianas y solo el 0.21% son grandes empresas.

Cuadro # 3 : Distribución geográfica de empresas en Nic.

Distribución geográfica de empresas en Nicaragua

Departamento	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total	PYME
Boaco	1,971	70	2	1	2,044	72
Carazo	4,366	159	6	8	4,539	165
Chinandega	9,284	346	28	10	9,668	374
Chontales	4,611	182	5	1	4,799	187
Estelí	7,495	382	24	19	7,920	406
Granada	5,162	252	15	5	5,434	267
Jinotega	3,364	92	6	0	3,462	98
León	11,231	428	37	4	11,700	465
Madriz	1,540	59	0	0	1,599	59
Managua	39,247	2,972	377	187	42,783	3,349
Masaya	7,682	555	18	13	8,268	573
Matagalpa	7,638	371	17	4	8,030	388
Nva. Segovia	3,287	130	13	1	3,431	143
RAAN	1,068	66	8	1	1,143	74
RAAS	3,135	161	9	0	3,305	170
Rivas	3,612	182	7	4	3,805	189
Río San Juan	392	13	2	0	407	15
Total	115,085	6,420	574	258	122,337	6,994

Fuente: Censo Urbano 2005

El cuadro # 3 nos muestra que los Departamentos de Managua, León y Chinandega, aglutinan el 51.92% de las micro empresas y el 77.90% de la gran empresa.

### Declaraciones del Comandante Bayardo Arce Castaño, asesor económico de la Presidencia de la República.

Las Pequeñas y Medianas Empresas - Pymes de Nicaragua, que están dentro del Régimen de Cuota Fija, no serán afectadas con una reforma a la Ley de Concertación Tributaria, LCT, ya que no pagarán el Impuesto al Valor Agregado, IVA, ni el Impuesto sobre la Renta, IR.

Así lo afirmó ayer Bayardo Arce, asesor de la Presidencia para Asuntos Económicos.

El 90% de las más de 200,000 Pymes que existen en el país operan dentro del régimen de cuota fija, y estas aportan el 40% del Producto Interno Bruto, PIB, calculado en US\$11,250 millones.

“La mayoría de estas empresas pertenecen el régimen de cuota fija, es decir que no pagan ni cobran IVA, ni tampoco IR, y en términos reales la reforma no las va a afectar”, indicó Arce.

El asesor presidencial señaló que las únicas empresas que pagarán el IVA y el IR serán las que están dentro del régimen general.

## **La decisión**

Arce explicó que la medida de cobrar el IVA y el IR obedecen a una presión de los países centroamericanos.

“Nosotros pertenecemos al Sistema de Integración Centroamericana, y los demás países estaban presionando para que les diéramos un trato igual que a las empresas nacionales”, dijo Arce ayer tras una reunión con representantes de las Pymes.

El alto funcionario de Gobierno también señaló que dentro de la reforma a la ley, se establece que las compras que el Estado realice a las Pymes, no pagarán IVA.<sup>2</sup>

Pasar de 122,337 registradas en el 2005 a 200,000 en el 2014-15, indica que el país ha crecido en una década en 77,663 nuevas empresas, a un ritmo de casi 7,800 empresas anuales, desde luego en diferentes categorías.

En términos porcentuales los datos expresados por el Comandante Bayardo Arce Castaño, son sustancialmente consistentes, al expresar que el 90% de las más de 200,000 empresas existentes en el país, contribuyen al estado bajo el régimen de cuota fija simplificada, y que estos no pagan IR anual, ni Impuesto de Valor Agregado.

### **¿Qué dice la ley tributaria para estas pequeñas empresas?**

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> El Nuevo Diario, 27 de Noviembre del año 2014, Edición Digital

<sup>3</sup> Artículo 245 de la Ley 822

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00).<sup>4</sup>

### **¿A que están obligados los contribuyentes de cuota fija?**

- 1.- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y en el Régimen Simplificado de Cuota Fija;
- 2.- Emitir factura simplificada de venta, a solicitud del comprador;
- 3.- Llevar registros simplificados de sus ingresos y gastos;
- 4.- Respaldo o documentar sus inventarios, con facturas formales de contribuyentes inscritos en la Administración Tributaria que tributen rentas de actividades económicas;
- 5.- Exhibir el original del certificado de inscripción en el régimen en lugar visible donde desarrolle su actividad, o tenerlo disponible para su presentación a la autoridad competente.
- 6.- Guardar en forma separada y cronológica en cada caso para presentarlos a requerimientos de la Administración Tributaria, los documentos siguientes:
  - a.) Facturas originales de las compras de bienes o prestación de servicios que realice;
  - b.) Los soportes de pago por alquileres, e impuestos pagados a la municipalidad; y
  - c.) Los comprobantes (recibos fiscales y/o otros tipos de documentos) de los pagos realizados a la Administración Tributaria.
- 7.- Notificar a la Administración de Renta respectiva, con treinta (30) días de anticipación, el cierre definitivo del negocio, suspendiéndose los pagos mensuales, cuando corresponda, a partir del mes siguiente al de la fecha de cierre definitivo. Lo

---

<sup>4</sup> Artículo 246 de la Ley 822

anterior sin perjuicio de la posterior verificación que puede realizar la Administración Tributaria.<sup>5</sup>

Sin perjuicio de la obligación de que les sea aplicada la tarifa cuota fija, los contribuyentes de este régimen no estarán obligados a presentar declaraciones ante la Administración Tributaria ni a pagar IR de actividades económicas. Tampoco estarán obligados a efectuar anticipos y retenciones a cuenta del IR, ni trasladar el IVA.<sup>6</sup>

Si leemos e interpretamos con estricto apego al espíritu de la Ley, el contribuyente del Régimen Simplificado de Cuota Fija, no está obligado por la norma fiscal a llevar registros contables por partida doble, únicamente deberá hacerlo por registros de partida simple (entradas y salidas de dinero), además de ello deberá tener soportes archivados y ordenados de elementos importantes como los inventarios, pagos a la renta y otros que señala la norma.

La pregunta que dejaremos en el ambiente es la siguiente: estará realmente interesado un contribuyente del Régimen Simplificado de Cuota Fija en contratar los servicios de un Contador Público, para que anote las entradas y salidas de efectivo y archive los papeles importantes que señala la ley. **Obviamente que no.**

En el mes de Julio del año 2012, llevamos una investigación dirigida a las Pymes del casco urbano de León, una de las preguntas estaba relacionada a la contratación del personal especializado en Contabilidad, las repuestas fueron las siguientes: seis MIPYMES que conforman la mayoría y que corresponden al 35.29% opinan que la empresa es muy pequeña y con pocas operaciones para contratar un contador, otras 5 MIPYMES que representan un 29.41% no contratan contador por falta de recursos monetarios, 4 empresas que corresponden al 23.53% opinan que no contratan contador porque ellos mismos prefieren manejar su dinero por la desconfianza surgida de experiencias anteriores y las 2 últimas que equivalen al

---

<sup>5</sup> Artículo 258 Ley 822

<sup>6</sup> Artículo 259 Ley 822

11.76% no consideran necesario contratar un contador ya que creen firmemente en que esta actividad la puede realizar cualquiera aún sin ser especializado.

La última aseveración hecha por algunas de las MIPYMES (bajo el Régimen de Cuota Fija) podría tener su fundamento técnico en la norma tributaria vigente y que establece claramente las obligaciones de este tipo de contribuyentes.

### **Análisis e interpretación de los resultados.**

En Nicaragua de las 200,000 empresas (para manejar una cifra cerrada) el 90% aproximadamente la constituyen las pequeñas empresas, las que son denominadas empresas familiares y motor de la economía del país, estas emplean un promedio de casi dos personas por cada una de ellas y de acuerdo a investigaciones puestas en práctica, son entidades que tienen una tendencia de no contratar servicios profesionales para llevar los registros contables debido a que no lo consideran importante o porque en el peor de los casos tienen la impresión que para hacer lo que están obligados por el imperio de la ley, no necesitan de alguien experto para hacer anotaciones de entradas y salidas de efectivo o para el archivo de papeles sensibles para rendición de cuentas ante el ente fiscalizador.

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, es el Rector de la profesión contable en nuestro país, ellos expresan que **deben** procurar por todos los medios posibles que como institución rectora de la profesión contable su opinión oficial **sea tomada** en cuenta por las instituciones del Estado, o sea que a la fecha las manifestaciones que de esta entidad puedan emanar, quedarán como simples manifestaciones sin fuerza de ley, quedando a discreción de los usuarios y de la membresía en adoptarlas ya que no están cobijados por imperio legislativo.

En el caso particular de la resolución CCPN del 30 de mayo del 2010 el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, donde expresa que las Normas Internacionales de Información Financiera, deberán tener vigencia en nuestro país a partir del 1 de Julio del 2011, y de acuerdo a estadísticas manejadas y expresadas por ellos mismos decían que solo del 3% al 5% de las empresas en Nicaragua, habían adoptado las NIIF (al año 2012) y eso por haberse visto obligadas por circunstancias



especiales, también esta misma entidad llega a reconocer que no existe un requerimiento legal forzoso para la adopción de la norma.

La Ley de Concertación Tributaria (822), contempla explícitamente y detalladamente cuáles son las obligaciones fiscales que los pequeños contribuyentes deben asumir de forma obligatoria y por ningún lado expresa que este tipo de entidades deben llevar contabilidad por partida doble, mucho menos presentar estados financieros para declarar impuestos directos o indirectos, por lo tanto estas pequeñas empresas que son una amplia mayoría en nuestro país, están sujetas a una norma especial de corte tributaria.

## **Conclusiones**

Después de haber hecho un análisis de todos aquellos aspectos circundantes a las Normas Internacionales de Información Financiera y tratándose de un análisis y reflexión acerca de la responsabilidad de las Universidades para enseñar Contabilidad bajo NIIF, llegamos a las siguientes conclusiones:

Siendo que la adopción de la Norma de Contabilidad (NIIF para Pymes), no es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo expresado por el mismo organismo rector de la Contabilidad en Nicaragua.

Que las pequeñas empresas tienen una norma fiscal especial que determina sus obligaciones tributarias y en ellas tampoco se expresa ninguna exigencia de asumir norma contable alguna.

Que el 90% de las 200,000 empresas en Nicaragua son pequeñas empresas y que estas no están obligadas a llevar contabilidad mucho menos asumir norma alguna de Contabilidad.

En base a todo lo anterior expuesto, un graduado de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, tiene probabilidades ambiguas en cuanto al tipo de entidad donde podría desarrollar sus actividades profesionales, por lo tanto considero que las Universidades tienen alta responsabilidad para enseñar enfocando las dos

normas (Normas Locales y NIIF para Pymes), mientras esto no sea decidido por el imperio de la Ley.

Otro aspecto que no debemos dejar a un lado es que el profesional contable deberá asumir por medio de la capacitación continua esa carencia de conocimientos y competencias que por la dualidad de los requerimientos del momento, las Universidades no pueden transmitir a sus alumnos.

### **Referencias Bibliográficas**

Arias-Bello, M. L., & Sánchez-Serna, A. D. S. (2011). Valuación de activos: una mirada desde las Normas Internacionales de Información Financiera, los estándares internacionales de valuación y el contexto actual colombiano. Cuadernos de Contabilidad, 12(30), 95-126.

Bonsón, E., & Escobar, T. (2004). La difusión voluntaria de información financiera en Internet. Un análisis comparativo entre Estados Unidos, Europa del Este y la Unión Europea. Spanish Journal of Finance and Accounting/Revista Española de Financiación y Contabilidad, 33(123), 1063-1101.

Cataño, Y. F. (2010). Valuación de los activos intangibles. Caso de la UNAM. Revista del Centro de Investigación de la Universidad la Salle, 9(33), 45-60.

Calvo, L. C., & Torre, P. R. (2004). Información financiera y gobierno de la empresa. R. A. de Doctores (Ed.). Real Academia de Doctores.

Fowler Newton, E., & Newton, E. F. (2006). Normas internacionales de información financiera (No. 657.02/F78n/2006).

Fosado, R. L. (2007). Información financiera en las PYMES. Revista del Centro de Investigación de la Universidad la Salle, 7(27), 67-75.

Garrido, F. P. (2007). Impactos de las normas internacionales de información financiera en el régimen económico de las sociedades cooperativas. CIRIEC-ESPAÑA, (58), 83-108.

Gómez, M. (2004). Una evaluación del enfoque de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde la teoría de la contabilidad y el control. *Innovar, Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 24, 112131.

Ramírez, J. P., & Calvo, J. (2006). Instrumentos financieros: Análisis y valoración con una perspectiva bancaria y de información financiera internacional. *REICE | 216*

Reyes-Maldonado, N. M., & Chaparro-García, F. (2013). Metodologías activas para la enseñanza de las Normas Internacionales de Información Financiera en un ambiente virtual de aprendizaje. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(spe36), 1147-1182.

Soto, E. M., Salazar, C. A. M., & Galvis, O. D. J. M. (2008). Fundamentos teóricos del modelo contable común para las pymes de América Latina: una alternativa a la regulación contable internacional IASB. *Estudios Gerenciales*, 24(107), 59-85.

Vallespín, E. M. (2006). La rendición de cuentas en las universidades públicas españolas: un análisis de la información revelada en los estados financieros (\*). *Presupuesto y Gasto Público*, 43, 39-62.